

**COPINTERLLANTA S.A.**  
**INFORME DEL COMISARIO**  
**POR EL EJERCICIO CONTABLE CORTADO AL**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2016**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Empresa COPINTERLLANTA S.A.

**Alcance de la revisión y de estados financieros revisados por el Comisario**

1. Dando cumplimiento a las funciones determinadas como Comisario de COPINTERLLANTA S.A., desde la fecha de nombramiento y como parte integrante de este examen según lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo a lo requerido por las normas legales vigentes, me permito informar:

Se ha obtenido de los administradores la información sobre las operaciones y registros que se consideró necesarios. Así mismo, se ha revisado el "Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral que incluye otros Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros; las Conciliaciones de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC" a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", de acuerdo a lo determinado en el párrafo 24 de la NIIF 1 y en la sección 35 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de la EMPRESA COPINTERLLANTA S.A., al 31 de diciembre de 2016.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la EMPRESA. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en dicha revisión.

2. La revisión se efectuó según el alcance determinado, la cual es menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas (PCGA), cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por consiguiente, es importante destacar que, tanto el examen como los juicios y opiniones que se emiten sobre los estados financieros de la EMPRESA COPINTERLLANTA S.A. al 31 de diciembre de 2016, se fundamentan básicamente en un examen a base de pruebas de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
3. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para emitir mi opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA COPINTERLLANTA S.A. al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

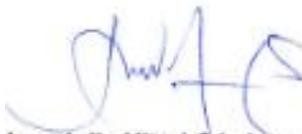
5. Como parte de la revisión, se verifico y se obtuvo la confirmación de que los administradores han dado cumplimiento a: normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas.
6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la EMPRESA COPINTERLLANTA S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.
7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se puede determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la EMPRESA durante el año 2016.
8. El cumplimiento por parte de la EMPRESA de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de la Administración.
9. Aplicación de NIIF's.

Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en noviembre 20 de 2008, el organismo de control dispuso un cronograma para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's según el cual, LA EMPRESA COPINTERLLANTA S.A. debe aplicar estas normas a partir del 1 enero del 2012, tomando como período de transición el año 2011 y debiendo presentar un cronograma para la implementación.

En mención al párrafo precedente, la Administración de LA EMPRESA COPINTERLLANTA S.A. ha presentado el proyecto para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), considerando que se ha dado cumplimiento a la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías. Es compromiso y obligación de los Administradores el seguir dando cumplimiento a lo establecido en la normativa para la aplicación de NIIF's, considerando que la EMPRESA en sus procesos internos ya ha realizado la planificación, desarrollo e implementación de dichas normas.

#### 10. Distribución y uso del informe.

El presente informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, Directorio, la Administración de LA EMPRESA COPINTERLLANTA S.A., organismos de control públicos; y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.



**Ing. Julio Viteri Córdova**  
**COMISARIO**